

En vista de esta, os mando, que sin la menor dilacion me propongais Personas duplicadas p. cada officio de Alcaldes, Rexidores, S. de Ayuntamiento, Alguazil mayor, y Jurado de esa mi Villa de Alhama, procurando que todos sean Sujetos Saniles y sin impedim.^{tos} Legales, y que se entregue Nota de ellos al Alcalde mayor, a fin de que Yo haga la eleccion del nuevo Concejo que deue sucederos. Previniendoos que de no executar lo assi puntualm.^{te} dentro de quinze dias de la fha de esta orden pasare de officio a nombrar los que fueren mas a proposito, sin esperar mas tiempo vna proposizion. Madrid a cinco de Julio de mil setezientos y veinte y un años.

En la Villa de Granada
 Montalvo y Velazquez



de Alhama en su Ayuntamiento.